



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE VIRTUAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER.

En aplicación de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, y la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, se adopta por parte del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI, el siguiente protocolo para la realización de las audiencias de remate de manera virtual.

Es importante informar de manera preliminar, que el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER, utilizarán las siguientes plataformas tecnológicas institucionales para el desarrollo de la actividad:

- Correo electrónico: j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Para la recepción de las ofertas y/ o posturas de remate que deseen presentar los interesados en la almoneda se ha optado de manera MIXTA, para posturas presenciales en sobre cerrado en las instalaciones del juzgado y posturas virtuales a través del correo electrónico institucional señalado.
- Plataforma de videoconferencia “Microsoft TEAMS”: Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate.
- Micrositios web (página de la Rama Judicial): Para la publicación y socialización de los avisos de remate, y de la fecha de la respectiva audiencia.

1. FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DEL REMATE

1.1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes, éstos deben estar debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso referenciado.

1.2. Efectuado el control de legalidad a que haya lugar, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí Santander, acogiendo la directriz contenida en el artículo anterior, procederá por auto, a fijar la fecha y hora para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual. La consulta de la providencia, se podrá realizar en el micrositio habilitado para el Juzgado. El proveído que señale fecha para la almoneda, incluirá el link o el enlace web, donde se puede consultar el protocolo para adelantar la audiencia virtual, y la plataforma que se utilizará para la diligencia de remate.

No	OBSERVACIÓN	LINK
1	Ingresar a la pagina de la Rama Judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
2	Ubicar Juzgados Municipales, Juzgados Promiscuo Municipales y seleccionar	Juzgados Promiscuos Municipales - Rama Judicial
3	Ubicar Santander, Capital: Bucaramanga y Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí y seleccionar	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-carcasi
4	Para saber la fecha del auto que fija fecha de remate siga el siguiente link: Seleccionar año y mes del estado	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-carcasi/93



1.3. El auto incluirá, la orden de incorporación de la diligencia en el micrositio web que posee el Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (Cronograma de audiencias), para acceso y consulta de los interesados.

1.4. CONSIGNACIÓN DE LAS POSTURAS DE REMATE: Las consignaciones para las posturas de remate se harán en la cuenta única de los despachos judiciales, en ella además de consignar los porcentajes mínimos establecidos para poder hacer la postura, deberá tener en cuenta el radicado completo (23 dígitos) del proceso, el nombre de las partes y su identificación.

La cuenta bancaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí está marcada, y esto significa que si usted no identifica bien el proceso el cajero en el banco no le recibirá la consignación. Para su conocimiento el número de la cuenta judicial es 681522042001. Si tiene dudas o inquietudes sobre la consignación de la postura de remate podrá comunicarse directamente con el Banco Agrario al 01 8000 91 5000, no olvide tener a la mano, el radicado completo sobre el cual va a realizar la consignación. Así mismo, el Banco Agrario, posee medios virtuales para realizar las transacciones: <https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx>.

1.5. PAGO DEL IMPUESTO DE REMATE: Se le informa que el impuesto de remate que determine el despacho, deberá ser consignado en los términos señalados en el correspondiente, en el Banco Agrario de Colombia, por lo que le facilitamos la siguiente información (C I R C U L A R DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020) de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial):

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO DE CONVENIO	CUENTA CORRIENTE VIGENTE (DEPUES DE LA Ley 1743 de 2014)
CSJ- Impuesto de Remate-CUN	13477	3-0820-000635-8

f.- Impuesto de Remate

Cuenta y Convenio					Instrucciones para el recaudo																		
Código: 13477					Referencia 1					Referencia 2					Observaciones								
					Número identificación del postor del remate					Número del Proceso Judicial (23 dígitos)					Para los casos en los que no exista un proceso judicial, diligenciar la referencia 2 iniciando con el NIT de la autoridad administrativa que efectuó el remate y completar la serie con el número "uno" (1), hasta registrar los 23 dígitos. Incluir el dígito de verificación del Nit sin el guión (-)								
Cuenta: 3-0820-000635-8																							
Nombre Cuenta: CSJ- Impuesto de Remate-CUN																							
Ejemplo																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
8	6	0	2	0	3	1	9	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO

2.1. Se publicará y alimentará periódicamente en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí – Santander, en su espacio “REMATES”, la siguiente información:

- Fecha y hora en que se realizará la subasta.



- Los 23 dígitos de radicación del proceso donde podrá visualizar las piezas procesales más relevantes del proceso.
- Clase
- Link para asistir de manera virtual a la audiencia.

Link para acceder al espacio de Remates por Juzgado	
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI – SANTANDER	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-carcasi/103

2.2. Con lo anterior, el trámite es virtual. No obstante, en caso tal, que sea necesario visualizar otra pieza procesal y/o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina en el horario de atención al público.

3. PUBLICACIÓN DEL REMATE

3.1 En adopción de las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el aviso de remate deberá publicitar, además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, los siguientes ítems:

- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma “Microsoft TEAMS”, y/o la plataforma que estipule posteriormente el Consejo Superior de la Judicatura, la cual se informará en el auto que fija fecha de remate.
- El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual podrá obtenerse en el micrositio del Juzgado que realizará la diligencia.
- La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate y/o dirección física en caso de posturas presenciales.
- Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto. O física en sobre cerrado.
- Señalar que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y lo estipulado en el presente protocolo.

3.2 La copia del aviso de remate deberá ser remitida en los términos de ley, en formato PDF únicamente al correo electrónico institucional: j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

4.1. OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.



La audiencia de remate se realizará de forma **MIXTA** permitiendo que se presente posturas presenciales y virtuales facilitando a los usuarios que tienen acceso a internet o conocimientos para manejar esas herramientas virtuales, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Y Excepcionalmente se recibirán en físico cuando el usuario encuentre barreras de acceso a internet o cuando manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos, en este evento por secretaria se recibirá los documentos previa constancia de la excepción y procederá a digitalizarlos e integrarse al expediente en el momento procesal oportuno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 452 y siguientes del C.G.P en concordancia con la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PCSJA2011632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga y el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

POSTURAS PRESENCIALES: Para quienes realicen la oferta o postura PRESENCIAL, deberán hacerlo atendiendo las siguientes indicaciones:

Todas las posturas de remate presentadas de manera presencial deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ✓ El monto por el que hace la postura.
- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- ✓ La oferta debe ser aportada dentro de un sobre cerrado para garantizar la confidencialidad de la oferta en virtud del art. 450 del C.G.P. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto.
- ✓ El sobre deberá estar marcado de forma legible, la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar radicación del proceso objeto de remate, nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ✓ Los sobres contentivos de las ofertas se marcarán con la hora de recibido de acuerdo con su orden de llegada, los cuales serán abiertos una vez culminado el



tiempo (1 hora) fijado para su presentación. La audiencia virtual iniciará en la hora señalada. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública a la vista de los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P.

- ✓ La oferta presencial deberá ser entregada de manera física en la sede del despacho carrera 3 No. 1 – 41 Carcasí Santander.

POSTURAS VIRTUALES: Para los interesados en realizar las POSTURAS VIRTUALES, deberán hacerlo según circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, atendiendo las siguientes indicaciones:

- **Postura para el remate virtual:**

- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P

- **Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso)**

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ✓ El monto por el que hace la postura.
- ✓ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.



- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- ✓ A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
- ✓ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO: La oferta debe remitirse de forma física en las instalaciones del juzgado promiscuo municipal de Carcasí Santander carrera 3 No. 1 – 41 o digital al correo del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí (Sder) j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co, legible y debidamente suscrita conforme los parámetros establecidos en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

- i. **SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:** Una vez señalada la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición.
- ii. **SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:** Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate virtual deberán enviar un correo electrónico al buzón j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - **ASUNTO:** Deberá referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: "SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO No. 2021-00033".
 - **ARCHIVOS A ADJUNTAR:** Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso

4.2. CONTENIDO DE LA POSTURA



Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel.
- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno.

4.3 La oferta se remitirá únicamente al correo institucional asignado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasi.

4.4 Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

4.5 La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

4.6 Con el fin de guardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán ser organizados en un (1) solo archivo PDF, el cual tiene que protegerse con la contraseña que sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva audiencia.

4.7 Si el archivo no cumple con la protección de la contraseña o se encuentra dañado al momento de su apertura, no será tenido en cuenta. Es así que el usuario judicial deberá cerciorarse del cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

4.8 En el siguiente link encontrará un video institucional con el fin de guiar la manera de proteger su documento (Protección y Postulación Virtual).
<https://app.animaker.com/animoxmHRonJeZ7zgOrmv/>

5. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales con las que cuentan los JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASI, (Microsoft TEAMS y/o la que el Consejo Superior de la Judicatura indique en un futuro).

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique, y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micrositos que tiene



el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí en la página web de la Rama Judicial, por lo que es deber de los interesados acceder al comentado enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-carcasi/103>

Minutos antes del inicio de la diligencia, el servidor judicial del despacho judicial que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes, revisando los aspectos técnicos importantes, para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE:

5.1. Se realiza por parte del Despacho, el control de legalidad de las publicaciones allegadas por correo electrónico para el remate, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, junto con lo anunciado en el auto que fijó fecha para la subasta, y demás aspectos relevantes para la realización de la misma.

5.2. Acatado lo anterior, y advirtiéndose que lo reseñado en el numeral que precede, se encuentra satisfecho, el Juzgado ordenará abrir la audiencia, acto tal, donde se anunciará la apertura de la diligencia; lo que de suyo se extenderá en el micrositio del Juzgado, en el que se indicará que el estado de la audiencia es “abierta”.

De lo contrario, se elevará el acta indicando las razones por las cuáles no se realiza la misma.

5.3. Llegado el día y la hora correspondiente, el Juzgado ingresará al link de la audiencia y dará inicio a la misma.

5.4. Los intervinientes interesados en la almoneda, deberán al momento de formular su presentación para el registro del acta de la audiencia, indicar sus generalidades de ley, como también la dirección de su correo electrónico.

5.5. Seguidamente, el Juzgado dispondrá compartir pantalla del correo institucional donde se envió la postura, y leerá las ofertas de acuerdo a la fecha y hora de recibido. Por su parte, el Juez solicitará al postor, el suministro de la contraseña para el desbloqueo de la oferta.

5.6. Al auxiliar que acompañe la diligencia, se le asignará una clave de acceso de “consulta” con el Banco Agrario de Colombia, para verificar la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate, quien deberá guardar la reserva absoluta de la misma, en ejercicio de los deberes que la ley le impone.

5.7. Leídas las posturas, se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, a quién se le otorgará la palabra para que indique nombre completo, número de identificación, dirección física, número de teléfono y correo electrónico. Adicionalmente, se advertirá lo pertinente al pago del salgo del precio del remate, así como lo atinente a la cancelación del impuesto de remate, y se ordenará la devolución de los títulos de depósitos judicial a los postores vencidos.

6. ACTA DE LA AUDIENCIA

6.1. Copia del acta será enviada al correo electrónico suministrado por el adjudicatario, y en la misma se ordenará la devolución de los títulos de los depósitos judiciales constituidos por los postores vencidos.

6.2. El Despacho junto con la secretaria del mismo, darán cumplimiento a la devolución de depósitos judiciales, de conformidad por lo estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura.

6.3. La copia del acta de remate y el registro de la audiencia, será subida a la carpeta del expediente digitalizado en el One Drive del Despacho, y se publicitará en el micrositio del Despacho de la página de la Rama Judicial.



Finalmente, debe sumarse a lo hasta aquí anunciado, que este Estrado Judicial, cuenta con los mecanismos de comunicación necesarios para efectos de las audiencias de remate virtuales.

RADICACION DE MEMORIALES	j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATENCION PRESENCIAL	Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander
HORARIO DE ATENCION	Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASI – SANTANDER-